

### **III. Anexos**

#### ***DECLARACIÓN DE MILÁN SOBRE LA COMUNICACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS***

Agosto 29 de 1998

#### ***PREAMBULO***

Nosotros, participantes en el 7º Congreso Mundial de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias celebrado en Milán, Italia, del 23 al 29 de agosto de 1998, y con la contribución del Foro Virtual de participantes de AMARC 7, realizado entre el 20 de julio y el 20 de agosto de 1998.

Recordando el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su 50º Aniversario, que estipula que "cada uno tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el derecho a tener opiniones sin sufrir interposición y cada uno tiene derecho a buscar, recibir, difundir datos e ideas mediante cualquier medio y sin que ninguna frontera sea obstáculo".

Considerando el artículo 19 del Convenio político y civil de los Derechos Humanos, donde se reafirma que toda persona tiene derecho a expresar libremente sus opiniones sin interferencias, incluyendo el libre derecho de recibir e impartir información a todo el mundo sin importar las fronteras.

Guiados por la Plataforma de Acción de Pekín, la cual establece en su sección sobre Mujeres y Medios que la participación democrática de las mujeres en los medios de comunicación debe ser garantizada en todos los niveles.

Inspirados por el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, la cual garantiza el derecho a la libertad de opinión y de expresión y estipula que dicho derecho no puede sufrir ninguna restricción a través de medios indirectos o mediante el control abusivo por parte del Gobierno o del sector privado respecto a las frecuencias o a los equipos necesarios para la difusión de la información, o mediante cualquier otro medio destinado a restringir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

Considerando el artículo 9 de la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, que reafirma que todo individuo tiene derecho a recibir información.

Considerando el artículo 10 de la Convención Europea para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, el cual estipula que cada persona tiene derecho a la libertad de expresión y que este derecho comprende la libertad de tener opiniones y de recibir y emitir información e ideas sin la interferencia de la autoridad pública.

Reconociendo las declaraciones de Windhoek, Alma Ata, Santiago de Chile, Sana'a y Sofía, adoptadas con motivo de seminarios realizados con el respaldo de la UNESCO, que consideran que el establecimiento, sostenimiento y refuerzo de una prensa libre, pluralista e independiente es esencial para el desarrollo y mantenimiento de la democracia y el desarrollo económico de las naciones.

Considerando la Carta de Comunicación de los Pueblos, que determina que los servicios de comunicación e información deben guiarse por el respeto de los derechos humanos fundamentales y conforme al espíritu de los intereses públicos y que, de

---

acuerdo con el interés público, define y confirma los derechos y responsabilidades de quienes emiten y de quienes hacen uso de la información.

Teniendo presente la Declaración sobre Comunicaciones y Derechos Humanos, adoptada en el Seminario sobre Democratización del Espectro Electromagnético, celebrado en Venezuela en 1996.

Recordando la Declaración de Principios de AMARC, adoptada en la Conferencia de AMARC en Managua en 1988.

Inspirados por la Carta Europea para las Radios Comunitarias, adoptada en la conferencia constitutiva de AMARC-Europa en Eslovenia en 1994.

Considerando la Declaración del Festival Latinoamericano y del Caribe de Radioapasionados y Televisarios, en Quito en 1996.

***DECLARAMOS QUE:***

1. El derecho a la comunicación es un derecho humano universal que sirve de base a todos los demás derechos humanos y que debe preservarse y extenderse en el contexto de los rápidos cambios en las tecnologías de la información y de la comunicación.
2. Todos los miembros de la sociedad civil deben tener un acceso justo y equitativo a los medios de comunicación.
3. El respeto al pluralismo, la cultura, el lenguaje y la diversidad de género deben reflejarse en todos los medios como un factor fundamental de una sociedad democrática.

4. La participación democrática de la mujer en los medios de comunicación deberá garantizarse en todos los ámbitos.
5. Los derechos de los pueblos indígenas deben respetarse en consideración con sus luchas para lograr el acceso y la participación en los medios de comunicación.
6. Los medios de comunicación tienen la responsabilidad de ayudar a mantener la diversidad cultural y lingüística en el mundo y de apoyarla a través de medidas legislativas, administrativas y financieras.
7. Los medios comunitarios pueden desempeñar un papel importante reforzando los derechos culturales y, en particular, los derechos lingüísticos y culturales de las minorías, los pueblos indígenas, los emigrantes y refugiados, facilitándoles el acceso a los medios de comunicación.
8. El acceso a los medios se debe sostener a través de la educación y la capacitación para permitir una comprensión crítica de los medios y que las personas amplíen sus posibilidades en el dominio de los medios.
9. La economía de mercado no es el único modelo para establecer la infraestructura de comunicaciones. Las personas deben ser consideradas como productores de información y no sólo como "consumidores".
10. La expansión continua de las empresas multinacionales, caracterizada, entre otras cosas, por los conglomerados de medios de comunicación y por la creciente concentración de la propiedad, representa una amenaza cada vez más seria para el pluralismo y la existencia de radios comunitarias independientes.

11. Los nuevos sistemas de emisión radiofónica digital nos llevan a reprogramar la distribución de las frecuencias y a adoptar medidas nuevas en cuando a reglamentación, corriendo el riesgo de marginar aún más los servicios de comunicación dirigidos a los ciudadanos, las comunidades y las organizaciones sociales.

12. Mientras la convergencia entre las telecomunicaciones, la informática y la radiodifusión incrementa el número de usuarios potenciales, la disparidad en el desarrollo de las telecomunicaciones amplía las diferencias entre quienes tienen acceso a la información electrónica y quienes no lo tienen.

***HACEMOS UN LLAMADO A FAVOR DE:***

1. El reconocimiento internacional del sector de las radios comunitarias como servicio público esencial y base del pluralismo en los medios de comunicación y para la libertad de expresión e información.

2. El apoyo por parte de los Gobiernos, las compañías e instituciones internacionales del desarrollo y del derecho a comunicar, lo cual comprende:

- Una reglamentación del sector de las telecomunicaciones que favorezca el desarrollo de la infraestructura de comunicaciones en los países del Sur.
- La asignación de un porcentaje de los fondos públicos al desarrollo de proyectos dirigidos a fortalecer la capacidad local con respecto a las comunicaciones.
- Medidas para asegurar que los Gobiernos respeten el derecho a una comunicación libre e inalienable.

3. La elaboración de criterios, normas y medidas a escala regional, nacional y mundial para apoyar y desarrollar los servicios de radiodifusión comunitarios e independientes, lo cual comprende los siguientes aspectos:

- Establecimiento de organismos de reglamentación que actúen independientemente con respecto al Gobierno, con el fin de asegurar la transparencia y un mejor control y reglamentación de las telecomunicaciones.
- Reglamentaciones dirigidas a prevenir la concentración de la propiedad de los medios y el control de los servicios de radiodifusión comunitarios por parte de compañías comerciales.
- Medidas que apoyen la adaptación de los radiodifusores comunitarios a la convergencia de los medios y a apropiarse las nuevas tecnologías.
- Evaluación y seguimiento del impacto de la convergencia tecnológica y los cambios en la reglamentación en el sector de los medios comunitarios.
- Reserva de una porción de cualquier nuevo espectro digital para las radios comunitarias.
- Apoyo al desarrollo de sistemas digitales apropiados para las necesidades de los servicios de radiodifusión comunitarios.
- Preservación de las frecuencias analógicas utilizadas actualmente por los radiodifusores comunitarios hasta que sea posible sustituirlas por un sistema digital.
- Atribución de una parte del espectro magnético al uso autorreglamentado de micro-difusores.

4. El apoyo por parte de la UIT para asegurar la planificación de las frecuencias, las normas técnicas sobre telecomunicaciones y radiodifusión, así como el establecimiento de los recursos destinados a desarrollar las telecomunicaciones dando prioridad a las necesidades de la sociedad civil.
5. El establecimiento por parte de la UNESCO, en el marco del Programa Internacional para el Desarrollo de las Comunicaciones, de un fondo de medios comunitarios que patrocine proyectos para la creación de nuevos medios comunitarios, la adaptación de los actuales medios comunitarios a las convergencias tecnológicas, así como proyectos piloto sobre nuevas formas de distribución de los medios comunitarios y de sus contenidos.
6. La reserva por parte de las instituciones financieras internacionales de un porcentaje de sus préstamos y bonos para apoyar las formas de comunicación de base comunitaria.
7. El sector de los medios comunitarios para:
  - Establecer un organismo que vigile a las empresas multinacionales y desplegar esfuerzos dirigidos a la concienciación y al desarrollo de estrategias que detengan el control que dichas multinacionales pueden ejercer sobre el futuro de nuestras comunicaciones.
  - Presionar en los ámbitos nacional e internacional para que se adopten medidas para que las nuevas tecnologías de la información sean accesibles a los ciudadanos y a las comunidades, permitiéndoles de esta manera crear nuevos servicios de medios comunitarios.

- Desarrollar el intercambio de programas entre los medios comunitarios y construir una red de solidaridad que apoye las luchas por los derechos humanos y la justicia social.
  - Promover y apoyar la capacitación de periodistas, radiodifusores y otros profesionales de los medios, en particular los que trabajan en las regiones rurales y en las zonas urbanas marginadas.
  - Sensibilizar a las organizaciones de la sociedad civil, gubernamentales y reglamentarias, así como al público en general, con respecto a las políticas de reglamentación, la importancia de la existencia de un medio de la radiodifusión duradero y pluralista y sobre las ventajas de los medios comunitarios y sus producciones.
8. El establecimiento por parte del sector de los medios comunitarios de coaliciones locales, nacionales, regionales y mundiales que trabajen a partir de foros de comunicación oficiales y de otro tipo con el fin de promover el derecho a la comunicación y lograr los objetivos de esta Declaración.



## ***CARTA DE LAS RADIOS COMUNITARIAS Y CIUDADANAS***

Las ideas y principios de esta Carta fueron debatidos y consensuados por los socios y socias latinoamericanos y caribeños de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias, AMARC, y posteriormente aprobados por sus Representantes Nacionales y por el Consejo Regional en la VII Asamblea Mundial, AMARC 7, reunida en Milán del 23 al 29 de agosto 1988.

**1- La comunicación es un derecho humano universal y fundamental. La palabra nos aproxima, nos revela, nos desarrolla, nos hace mejores hombres y mujeres. La palabra, libremente expresada, nos *humaniza*.**

**2- La radiodifusión, como palabra pública, es un ejercicio de la libertad de expresión.** Esta libertad implica el derecho a recibir y emitir información y opiniones, sin fronteras ni censura, a través de cualquier medio de comunicación (Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 19). El único límite de este derecho es el derecho ajeno, el respeto a la dignidad y privacidad de los demás.

**3- El espectro radioeléctrico es patrimonio común de la Humanidad** (Tratado de Torremolinos, UIT y artículo 33 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones con el ajuste alcanzado en Nairobi). Corresponde a los Estados administrar este recurso, que es limitado, para favorecer de la manera más amplia y equitativa la libertad de expresión que se ejerce a través de las ondas.

**4- Igual que la libertad de prensa, el Estado garantizará la libertad de antena,** el acceso de todos los sectores sociales, en igualdad de oportunidades, al espectro radioeléctrico, con transparencia en la asignación de frecuencias y con requisitos técnicos razonables.

5- **Las frecuencias radioeléctricas no pueden venderse ni subastarse**, puesto que el titular de las mismas es la sociedad como tal y la finalidad primaria de los medios de comunicación es el servicio público. La libertad de expresión no puede supeditarse a quien ofrezca más dinero por ella.

6- **El monopolio y el oligopolio de las frecuencias radioeléctricas atentan contra la libertad de expresión** y empobrecen el indispensable pluralismo informativo. Los Estados deben reservar una cuota significativa de frecuencias para las organizaciones civiles sin fines de lucro en las bandas de AM y FM, en los canales de televisión abiertos y en los nuevos canales numéricos.

7- **Las radios comunitarias y ciudadanas no pueden regularse con medidas inconstitucionales**, tales como el establecimiento arbitrario de mínimos de potencia, la prohibición de vender publicidad o de hacer cadenas, la limitación, sin causas técnicas, en el número de frecuencias asignadas por localidad o región. Estas emisoras no buscan ningún privilegio frente a los medios comerciales o estatales. Pero tampoco aceptan ninguna discriminación respecto a éstos.

8- **Las acciones de algunos gobiernos destinadas a entorpecer la labor de los medios comunitarios y ciudadanos**, tales como amenazas, confiscación de equipos, bloqueo publicitario, apresamientos, y la negativa o demora injustificada en la asignación de frecuencias, atentan contra la libertad de expresión y deben ser denunciadas.

9- **Miles de radios comunitarias y ciudadanas en Europa y Australia, en África, Asia y en las Américas**, desarrolladas exitosamente desde hace décadas, se han legitimado ante sus audiencias, conquistando así el derecho al reconocimiento legal.

Estas experiencias han sido y siguen siendo expresión de la sociedad civil, especialmente de las mayorías empobrecidas y excluidas, así como de las minorías marginadas.

10- **Radios comunitarias, ciudadanas, populares, educativas, libres, participativas, rurales, asociativas, interactivas, alternativas...** en cada época y lugar se han caracterizado con distintos nombres, mostrando así la diversidad y riqueza del movimiento. Pero el desafío ha sido siempre el mismo: *democratizar la palabra para democratizar la sociedad.*

11- **Hay consenso en América Latina y el Caribe sobre la creciente importancia de las radios comunitarias en el proceso democrático que vive la región** (Seminario sobre el Desarrollo de los Medios de Comunicación y la Democracia en América Latina y el Caribe, Plan de Acción I.A, UNESCO-PNUD-Naciones Unidas, Santiago de Chile, 1994). Estas emisoras, verdaderas tribunas abiertas para toda la sociedad sin discriminación por motivos de raza, género, clase social, orientación sexual, discapacidades, opiniones políticas o religiosas, resultan indispensables para promover el diálogo social y la cultura de paz (Mensaje del Director General de la UNESCO, Federico Mayor, Seminario Democratizar el Espectro Radioeléctrico, Caracas, 15 de noviembre 1995).

12- **Las radios comunitarias y ciudadanas buscan y defienden la legalidad democrática.** Las que todavía no cuentan con licencia y la están tramitando, no deben ser silenciadas ni consideradas ilegales, ya que están amparadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto de San José (Artículo 13, 3) y en las Cartas Constitucionales de nuestros países. Por ello, se vuelve urgente la revisión de leyes y reglamentos de telecomunicaciones que impiden el acceso equitativo de todos

los sectores al espectro radioeléctrico. La legalidad, para reconocerse como tal, debe ser justa y no discriminatoria.

**13- Lo que define a las radios comunitarias y ciudadanas es su rentabilidad sociocultural.** Así como hay lugar en el espectro para radios comerciales que buscan la rentabilidad económica y para radios estatales que buscan la rentabilidad política, debe haber espacio para emisoras que no pretenden la ganancia ni el proselitismo, sino la construcción de ciudadanía, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes, la creación de consensos en torno a causas nobles, la mejoría en la calidad de vida de la gente.

**14- Las radios comunitarias y ciudadanas representan los intereses de su comunidad,** sea ésta una pequeña localidad o un amplio sector social. Pueden ser intereses barriales o campesinos, sindicales o gremiales, étnicos, de género o de generación, intereses de una comunidad universitaria o de un grupo de ecologistas, artísticos o deportivos, intereses de los niños y niñas, de iglesias progresistas, de organizaciones populares, de movimientos sociales inconformes con la actual distribución de la palabra y las riquezas, que buscan un mundo más equilibrado y más feliz.

**15- Las radios comunitarias pueden ser grandes o chicas, de corto o largo alcance.** Lo comunitario no hace referencia a un lugar pequeño, sino a un espacio de intereses compartidos. Las radios comunitarias pueden trabajar con voluntarios o personal contratado, con equipos artesanales o con el mayor desarrollo tecnológico. Lo comunitario no se contrapone a la producción de calidad ni a la solidez económica del proyecto. Comunitarias pueden ser las emisoras de propiedad cooperativa, o las que

pertenecen a una organización civil sin fines de lucro, o las que funcionan con cualquier otro régimen de propiedad, siempre y cuando se garantice su finalidad sociocultural.

16- **En estos tiempos de globalización y homogenización crecientes, las radios comunitarias son espacios de participación ciudadana** donde se expresan todas las voces y se defiende la diversidad de idiomas y culturas. El derecho a ser y pensar diferente, a tener gustos y aspiraciones distintas, se vuelve hoy un imperativo de la democracia. El derecho a la diferencia implica el deber de la tolerancia.

17- **La defensa de los Derechos Humanos**, la promoción de un desarrollo humano sostenible, la equidad de género, el respeto a las identidades étnicas, la preservación del medio ambiente, el protagonismo de los jóvenes, la protección de la niñez y de las personas de edad avanzada, la educación y la salud, así como la integración nacional y regional, constituyen prioridades para las radios comunitarias y ciudadanas.

18- **La participación de las mujeres** en las radios comunitarias y ciudadanas debe estar garantizada en todos sus niveles. Esto supone, especialmente, mostrar una imagen real y valorada de la mujer y asumir la perspectiva de género a lo largo de toda la programación. Asimismo, asegurar la presencia equitativa de las mujeres en los cargos directivos.

19- **Las radios comunitarias y ciudadanas ofrecen una programación informativa, educativa y entretenida de calidad**, sometida a la evaluación de la audiencia. Realizan un periodismo independiente, denunciando la injusticia y la corrupción, sin aceptar presiones ni sobornos. Modernizan su infraestructura, según los avances tecnológicos, y capacitan permanentemente a su personal. Estas emisoras

realizan una gestión democrática y una administración transparente, respetando los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

20- **Las radios comunitarias y ciudadanas son solidarias entre sí.** Se hermanan, se apoyan mutuamente, intercambian programas, planes y sueños. Más allá de las diferencias regionales, todas comparten una misma misión democratizadora. Y entre todas, trabajando en red, sumando fuerzas y esfuerzos, enfrentan día a día al proyecto neoliberal, excluyente y aburrido, y contribuyen a abrir un camino de esperanza para nuestros pueblos.

*La Asociación Mundial de Radios Comunitarias, AMARC, felicita a los artífices de estas emisoras audaces y creativas, comprometidas con las luchas populares. AMARC se pone al servicio de este movimiento internacional y convoca a participar en él a quienes han dado sus mejores energías para defender el derecho a la comunicación, a los radioapasionados y radioapasionadas que creen y seguirán creyendo en la utopía de un mundo donde todos puedan comer su pan y decir su palabra.*

## **DECLARACIÓN DE RADIOAPASIONADOS Y TELEVISIONARIOS**

### **Festival de la Radio y la Televisión Comunitaria y Popular de América**

#### **Latina y el Caribe**

Quito, noviembre 20 al 24 de 1995

*Nosotros, los participantes en el Gran Festival de la Radio y la Televisión Comunitaria y Popular de América Latina y el Caribe, organizado por el Grupo de los Ocho (Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica - ALER; Asociación Mundial de Radios Comunitarias - AMARC; Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina - CIESPAL; Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social - FELAFACS; Federación Internacional de Periodistas - FIP; Asociación Latinoamericana de Comunicación Grupal - PROA; Radio Nederland Training Center - RNTC; y Asociación Católica Latinoamericana de Radio, Televisión y Medios Afines - UNDA/AL), apoyado por el Centro Canadiense de Estudio y Cooperación Internacional - CECI y el Consejo Mundial para la Radio y la Televisión - CMRTV, celebrado en Quito, Ecuador, del 20 al 24 de noviembre de 1995,*

#### **DECLARAMOS QUE**

1-La libertad de expresión, derecho fundamental e inalienable de la persona y de los pueblos, se afirma sobre la justicia social y constituye la mejor garantía de la democracia y la paz.

---

2-La sociedad civil puede y debe ejercer la libertad de expresión a través de medios de comunicación propios que le den voz e imagen públicas y le permitan ser sujeto de su propio desarrollo.

3-Centenares de experiencias exitosas de radio y televisión comunitaria y popular desarrolladas desde hace 50 años en los países de América Latina y el Caribe, nos han legitimado ante nuestros públicos, conquistando así el derecho al reconocimiento legal. Ellas han sido y siguen siendo expresión de las mayorías marginadas y empobrecidas de la región.

4-En estos tiempos de globalización y homogenización crecientes, las radios y televisoras comunitarias y populares se convierten en espacios de participación ciudadana donde se expresan todas las voces y se defiende la diversidad de idiomas y culturas. El derecho a ser y pensar diferente, a tener gustos y aspiraciones distintas, se vuelve hoy un imperativo de la democracia.

5- La defensa de los Derechos Humanos, el respeto a la identidad étnica, la preservación del medio ambiente, el protagonismo de los jóvenes, la protección de la niñez y la tercera edad, la educación y la salud, la denuncia de la corrupción, así como la integración regional, constituyen prioridades de nuestro quehacer comunicacional.

6-La participación democrática de las mujeres en los medios de comunicación debe estar garantizada en todos sus niveles. Ello supone, especialmente, presentar una imagen real y valorada de la mujer en la radio y la televisión, incrementar la producción de programas desde una perspectiva de género y promover medios de comunicación propios.



7-Repudiamos las acciones de algunos gobiernos y propietarios de medios destinadas a entorpecer la labor de los medios comunitarios y populares. El cierre arbitrario de emisoras, la confiscación de equipos, la detención de periodistas y comunicadores, la negativa o demora injustificada en la asignación de frecuencias, atentan contra la libertad de expresión y deben ser condenadas.

8-Los gobiernos no solamente deben autorizar, sino garantizar la existencia de los medios de comunicación comunitarios y populares como una tercera forma de propiedad, la social, con igual categoría que la privada comercial y la estatal. De este modo, se asegura la independencia del ejercicio comunicacional respecto a finalidades lucrativas o políticas.

9-El espectro radioeléctrico debe compartirse equitativamente entre todos los sectores de la sociedad civil. Una cuota de frecuencias deberá reservarse para las empresas sociales sin fines de lucro en las bandas de AM y FM, en los canales de televisión, así como en las actuales negociaciones sobre difusión numérica.

10-En las concesiones de frecuencias a las radios y televisoras comunitarias y populares, no deben existir restricciones arbitrarias ni discriminaciones en cuanto a la cantidad de emisoras por localidad, a la potencia de la señal, a la venta de espacios publicitarios, a la formación de redes ni al empleo de las nuevas tecnologías, como ocurre en algunos países.

11-Se hace cada vez más urgente la revisión y modernización de las legislaciones vigentes en los países de América Latina y el Caribe respecto a las telecomunicaciones. En muy pocas se contempla, en efecto, la creación de nuevos medios de comunicación comunitarios y el fortalecimiento de los ya existentes, tal

como se reconoció en el Plan de Acción aprobado en el Seminario sobre el Desarrollo de los Medios de Comunicación y la Democracia en América Latina y el Caribe celebrado bajo los auspicios de la UNESCO, las Naciones Unidas y el PNUD (Santiago de Chile, Mayo 1994).

12-Los medios de comunicación estatales, comerciales o sociales, deben cumplir con el espíritu del servicio público y la responsabilidad social del periodismo, respetando los derechos laborales de los periodistas y demás trabajadores de la comunicación, rigiéndose en sus programaciones a un mismo código de ética y promoviendo valores nacionales y humanistas entre la población.

Saludamos con entusiasmo la unidad lograda en el Grupo de los Ocho. Esta alianza se consolidará y ampliará convocando, particularmente, a todas las redes regionales de comunicación comunitarias y populares, y promoviendo la cooperación sur-sur. Invitamos a los gobiernos, a las agencias de cooperación internacional, a las organizaciones no gubernamentales, a los gremios periodísticos, a los medios de comunicación comerciales y estatales, a todos los radioapasionados y televisionarios a sumarse a este movimiento internacional que busca democratizar las comunicaciones para así contribuir a la democratización de nuestras sociedades.

*Quito, 24 noviembre 1995*



ASSOCIATION MONDIALE DES RADIODIFFUSEURS COMMUNAUTAIRES  
WORLD ASSOCIATION OF COMMUNITY RADIO BROADCASTERS  
ASOCIACION MUNDIAL DE RADIOS COMUNITARIAS  
**COMUNICADO DE AMARC MEXICO**

Mexico, D.F. a 20 de febrero de 2000

A LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES  
A LAS AUTORIDADES DE LA COMISIÓN DE LA SCT EN SONORA  
AL GOBIERNO DE SONORA  
A LA SOCIEDAD CIVIL  
A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las y los integrantes de la asociación mundial de radios comunitarias en México manifestamos nuestra preocupación ante las medidas restrictivas llevadas a cabo por las autoridades de la secretaría de comunicaciones y transportes de esta entidad, para que el colectivo de estudiantes a cargo del proyecto ciudadano **Radio Bemba FM** pueda desarrollar su ejercicio comunicacional ante la comunidad de la ciudad de Hermosillo.

De acuerdo a sus propositos, dicho colectivo busca promover la participación de la ciudadanía y la libre expresión de las ideas mediante una propuesta comunicacional civil de radio comunitaria, la cual no pretende competir con los medios comerciales, sino por el contrario promover la expresión ciudadana que no tiene acceso a los medios de comunicación tradicionales.

Este tipo de ejercicios promueven una cultura de participación y el ejercicio de los derechos humanos.

El interés de la ciudadanía para impulsar espacios de radiodifusión comunitaria habla de un real avance democrático en nuestro país, de un entendimiento acerca de la importancia del desarrollo social integral, equitativo y justo de la sociedad y de una promoción de una cultura política de respeto, tolerancia, donde la sociedad participa, opina y genera propuestas corresponsables.

Por ello, saludamos el esfuerzo ciudadano de este grupo de estudiantes y demandamos un respeto por parte de las autoridades gubernamentales y académicas a su labor, committingo, de igual manera, a fortalecer su papel de promoción de los espacios ciudadanos y comunitarios de radiodifusión.

*Atentamente*

**POR LA DEMOCRATIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**MARGARITA ARGOTT**

REPRESENTANTE EN MÉXICO

Av. Atahualpa 333, Quito, ECUADOR - Casilla 17-05-9189

Tel. y fax: 593-2 501-180 / 531-674 - email: ignacio@amarc.org.ec

<http://www.web.apc.org/amarc/>

**AMARC**

# Debe Rector frenar radio

El Delegado de la SCT en Sonora dijo que Ibarra Mendivil es el responsable de todo lo que ocurra dentro del terreno universitario

**Por Gerardo Bonca de León**  
El Rector de la Unison debe solicitar la autorización para el funcionamiento legal de la radio "pirata" que opera desde el interior del Campus, o bien ordenar el retiro de los aparatos utilizados, advirtió Gregorio Ledezma Quirarte.

El Director del Centro SCT Sonora externo que Jorge Luis Ibarra Mendivil es el responsable de todo lo que ocurra dentro del terreno universitario, por lo cual debe tomar una decisión al respecto.

La radiodifusora "pirata" que opera desde hace algunas semanas desde el Campus de la Unison está fuera de la normatividad de la SCT y

sin el permiso respectivo, reiteró.

Radio "Bemba" es la estación radiofónica ilegal que funciona en el cuadrante 107 de frecuencia modulada, a cuyo cargo están estudiantes y ex alumnos de la Unison, principalmente de la carrera de Ciencias de la Comunicación.

Ledezma Quirarte destacó ayer que Ibarra Mendivil tiene solo dos opciones y es para que decida pronto cual de las dos tomar.

Se le comentó a él (el Rector) que deberá de proceder en primera instancia a retirar ese tipo de instalaciones por no estar dentro de las normas de la SCT, porque es la autoridad máxima en la Universidad de Sonora.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no va a ir en función propia hacia estas personas, sino la autoridad máxima que es Rectoría, reiteró.

La otra opción, añadió, es que solicite Rectoría la autorización oficial a la Secretaría para que opere de manera legal la radio "pirata" trámite que llevaría dos meses en analizarse y aprobarse, pero deberán suspender sus emisiones.

Respecta el principio básico de la libertad de expresión, aclaró, pero resulta indispensable que también haya un respeto a las normas y reglas existentes en materia de radiodifusoras.

No creo que todo se va a resolver pronto, creemos que hay disposición y buena voluntad de parte de la Rectoría (de la Unison), comentó Ledezma Quirarte.



Gregorio Ledezma Quirarte, delegado de la SCT en Sonora.

## Vuelven a citarlo Ignora el Rector llamado de Bemba

**Por Azucena Meza**

El grupo de estudiantes que opera Radio Bemba se quedó esperando la visita del Rector de la Universidad de Sonora, quien no acudió al llamado que le hicieron, pero le reiteraron la invitación para el jueves a las 12:00 horas en el mismo lugar.

El pasado sábado, el Colectivo que opera la radiodifusora desde las instalaciones de la Unison invitó a Jorge Luis Ibarra Mendivil a dialogar sobre el permiso que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) otorgó a la institución, pero no asistió.

Sentados fuera del edificio desde donde transmiten, los alumnos esperaron por más de media hora que Ibarra Mendivil llegara, pero no fue así.

“Qué lástima que Rectoría no haya venido a la invitación que le hicimos desde el sábado pasado para platicar acerca de la frecuencia que otorgó la de-

pendencia federal”, expuso Refugio Velásquez Gómez, integrante de la comisión de prensa del Colectivo Radio Bemba.

Ellos han hecho un problema que desde acá no se ve igual, dijo, lástima que el Rector no haya acudido a la invitación que se le hizo.

“Creemos que le interesa más hacerse publicidad política y no los proyectos estudiantiles que en este caso el Colectivo Radio Bemba hace”, apuntó.

Velasquez Gómez expuso que es lamentable porque las autoridades critican el proyecto y nunca se han acertado.

“Por eso les hacemos un llamado a las autoridades universitarias para el jueves próximo a las 12:00 horas, para que no diga que no se le invita”, mencionó.

El rector Jorge Luis Ibarra Mendivil estaba “muy ocupado” atendiendo sus asuntos, por lo que no emitió declaraciones sobre el tema.





## Rector de Unison se deslinda de radio "pirata"

Carmen Chávez Mada

La radio que opera en el campus de la Universidad de Sonora y que carece del permiso de la Secretaría de Comunicación y Transporte no es un proyecto que patrocina la institución educativa ni le brindará el apoyo, apenas que fuese para un uso didáctico, por lo que SCT tiene las facultades legales y capacidades técnicas para impedir su funcionamiento.

De forma tajante, el rector de la Unison, Jorge Luis Ibarra Mendivil, señaló que la Secretaría les han informado en varias ocasiones la existencia de esta radio por lo que se han puesto a su disposición; sin embargo, hasta el momento no les han indicado los mecanismos ni las formas para coadyuvar.

"Si hemos tenido información que dentro del campus, en la escuela de Ciencias de la Comunicación, ha estado operando una radio que no tiene autorización de la

Secretaría y sabemos que a veces funciona y a veces no por la propia SCT, al parecer están usando equipos que permiten cierta movilidad, por lo que vamos a consultar si forma parte de un proyecto académico", apuntó el Rector.

De acuerdo a una carta publicada en un periódico se trata de un estudiante de la Universidad el que maneja la radio; pero no sabemos si hay más personas involucradas, argumentó Ibarra Mendivil, quien recaló que la SCT tiene los mecanismos técnicos y las competencias legales para sacar al aire el medio no autorizado.

La Universidad de Sonora tiene una radio legalmente establecida y reconocida, y han existido radios experimentales que incluso han ganado un premio nacional en servicio social, comentó el funcionario universitario.

"Nosotros no podemos darnos atribuciones que legalmente corresponden a la

SCT, podemos coadyuvar con ella en la forma que determinemos, ya sea negociando o que platicáremos con quienes están haciendo la radio", añadió Ibarra Mendivil.

La Secretaría debe tener información de quienes operan sin permiso y puede intervenir en cualquier momento, ya que es su función y su autoridad, recaló.

Cabe señalar que el pasado 14 de febrero la SCT emitió un comunicado en donde explica que en octubre del 2000 fue detectada la operación de una estación de radiodifusión en F.M., sin la autorización de ley correspondiente y que opera en el edificio B-9 de la Unison.

Esta irregularidad fue notificada a las autoridades de la Universidad y se solicitó que fuera cancelada en el mes de diciembre; sin embargo, nuevamente se detectó el reinicio de operaciones y se envió otro comunicado a la Universidad el 27 de enero del 2001.

## Apoya a radio

Señor Director:

En estos días es especialmente, hemos venido oyendo, leyendo a través de los medios de comunicación, sobre la pérdida de valores en la juventud, de la apatía de los padres para entender y darles más calidad de tiempo a nuestros hijos, de repente surge una nota sobre unos jóvenes que están ocupando un espacio en una radio, Radio Bemba, la voz de los sin voz, jóvenes que están aplicando los conocimientos adquiridos para hacer una labor de comunicación a través de los medios.

Tal vez no apreciamos su intención como muchas de nuestras actitudes no fueron comprendidas cuando fuimos jóvenes, pero eso no quiere decir que estén equivocados, los comunicadores deben sentirse orgullosos de que colegas a futuro se estén iniciando desde ahora con pensamientos humanistas y

sobre todo con iniciativa, recordemos cuando nos quejamos que a los jóvenes no les importa nada más que los "antros" y los desmanes, debe recordarnos saber que hay jóvenes que piensan en los que tienen hambre, en los que son explotados, en fin, en los derechos sagrados que tiene el ser humano.

Si nos escandaliza el hecho de la clandestinidad, ayudémoslos a que logren su objetivo, tener un espacio para "los sin voz"; un espacio sin fines de lucro que cumpliría una función social, no los juzguemos ni tratemos de reprimir, es el momento de apoyar su iniciativa; especialmente que en principio persigue un fin noble.

Lilly de González  
Hermosillo, Sonora.